

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial

Esta Corporación ha acordado contratar en pública subasta que tendrá efecto el día 5 de Mayo próximo, á las tres de su tarde, en la casa Palacio de esta Corporación, Plaza de Santiago, núm. 2, las obras de construcción de retretes volados en el Hospicio y reparación del edificio en el ángulo ocupado por la Barbería y Consulta médica, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Excm. Diputación, durante las horas de oficina de los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la subasta el precio total consignado en el presupuesto, que asciende á la cantidad de *cuatro mil doscientas sesenta y dos pesetas noventa y un céntimo* en que han sido apreciadas dichas obras, no admitiéndose proposición por mayor precio.

La rebaja ó beneficio que se haga en el acto de la subasta, versará sobre el tanto por ciento del importe presupuestado; entendiéndose que la rebaja se aplicará en proporción igual á todas las unidades de las diferentes clases de obra ejecutada.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que á continuación se inserta, deberán extenderse en papel del sello 12.º con sus correspondientes impuestos, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del expresado tipo, ó sea la cantidad de *doscientas trece pesetas catorce céntimos*, en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que se constituya la fianza, ó en Obligaciones provinciales por todo su valor; como definitiva y en igual

forma, el rematante constituirá el 10 por 100 del importe total del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se constituyan en la Caja de la Corporación solo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, acta de subasta, copias, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, papel y demás, serán de cuenta del rematante.

Madrid 23 de Abril de 1899.—El Presidente, A. de Blas.—El Diputado Secretario, Pérez Magnán.

Modelo de proposición

D. N. N..., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Excm. Diputación provincial de Madrid, las obras de construcción de retretes volados sobre el patio del fregadero y reparación de los muros del ángulo del edificio ocupado por la Barbería y Consulta médica, todo en el Hospicio de Madrid, se compromete á tomar á su cargo dichas obras, por la cantidad de..., (aquí la cantidad en letra) con estricta sujeción á lo consignado en los pliegos de condiciones y presupuesto de este proyecto.

Fecha y firma del proponente.

Madrid 25 de Abril de 1899.

79.—82.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 17 de Abril 1899

Señores que asistieron:

Negro y Rojo.—Pérez Magnán.—Camina González.—Quiñones.—Ornilla.—Castillo, (Vicepresidente) y Beltrán (Presidente.)

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Rufino Beltrán (Vicepresidente de la Comisión provincial), y con asistencia de los Sres. D. Andrés Jurado de la Parra y D. Baltasar Hernández Briz, Médicos militar y civil respectivamente, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mozos alistados y sorteados para el reemplazo del presente año, obtuvo el resultado siguiente:

Número del sorteo

Reemplazo de 1899

Audiencia

- 5 Celestino Monroy Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 6 Crisanto Pedro Caballero del Rey.—Talla: 1'477 mm. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 8 Genadio Fernández González.—Talla: 1'400 mm. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 11 José Lario Antolín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 12 José Cercos Meseguer.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 14 Agustín González.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 16 Anacleto Iglesias.—Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo.
- 18 Juan Bautista Revuelta Nuñez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 21 Antonio Quintana Ortego.—Talla: 1'499 mm. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 22 Mariano Matesanz Pascual.—Inútil. Excluído temporalmente.
- 24 Jesús Gutiérrez Ortíz.—Inútil. Excluído totalmente como comprendido en el caso segundo del art. 80 de la Ley.
- 25 José Eduardo López Fernández.—Talla: 1'531 mm. Excluído temporalmente.
- 34 José Villarejo Plaza (conocido por Francisco).—Talla 1'513 mm. Excluído temporalmente.
- 36 Teodoro Godino Jiménez.—Talla: 1'519 mm. Excluído temporalmente.
- 37 Máximo Sanz Ruíz.—Util condicional.
- 39 Antonio Monje Ruíz.—Talla: 1'512 mm. Excluído temporalmente.
- 43 Tiburcio Martínez Rubio.—Soldado; se confirma el fallo del distrito.
- 46 Pablo Bergia Olmedo.—Inútil Excluído temporalmente.
- 49 Gregorio Medina Frutos.—Reclámese certificación de este mozo que se halla sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 50 Julián López Lanás.—Pendiente.
- 51 Francisco Collado Parejo.—Talla: 1'532 mm. Excluído temporalmente.
- 54 Ramiro Fernández Alvarez.—Reclámese certificación de este mozo que se halla sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 56 Saturnino Lorenzo Hernández Marillos.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 57 Emilio Luis González Morales.—Talla: 1'481 mm. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 59 Luis Ayllón Portillo.—Reclámese certificación de existencia en filas por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 60 Andrés López de Ocariz Ojembarrera.—Reclámese certificación de existencia en filas por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 61 Pedro de Pedro Mingo Meneses.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 62 Modesto Martínez y Martínez.—Inútil. Excluído temporalmente.
- 63 Federico Andújar Goda.—Se le concede un plazo de un mes para la formación del oportuno expediente.
- 64 José Vollez Méndez.—Reclámese certificación de este mozo que se halla sirviendo como segundo Teniente en el regimiento infantería de Africa, núm. 4.
- 67 Timoteo Lobo del Barrio.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 68 Elías González Sánchez.—Reclámese certificación de este mozo que se halla sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 70 Benito Díaz Pérez.—Talla: 1'523 mm. Excluído temporalmente.
- 71 Pedro Cabezas González.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 72 Pedro Palomino Ballesteros.—Talla: 1'482 mm. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.

Número del sorteo		Número del sorteo	
73	Angel Oporto García.—Talla: 1'508 mm. Excluído temporalmente.		
75	Vicente Ruisánchez Rojo.—Inútil. Excluído temporalmente.		
77	Francisco González Hernández.—Talla: 1'512 mm. Excluído temporalmente.		
78	Francisco Carrillo Díaz.—Util condicional.		
79	Julio González Junquera.—Talla: 1'516 mm. Excluído temporalmente.		
80	Vicente Puyalls Bermejo.—Util condicional.		
83	Angel España García.—Reclámese certificación de este mozo que se halla cursando sus estudios en la Academia de Infantería.		
86	Emilio Vivaracho Cacho.—Reclámese certificación de este mozo que se halla sirviendo en el Ejército como voluntario.		
87	Leandro Zaballos Sánchez.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'560 mm.		
90	Antonio Burguero Guirant.—Reclámese certificación de este mozo que se halla sirviendo en el Ejército como voluntario.		
99	Francisco Javier Lefler Benito.—Util condicional.		
100	Francisco Martínez Muñoz (conocido por José).—Talla: 1'500 mm. Excluído temporalmente.		
101	Donato Alvarez y Alvarez.—Reclámese certificación de este mozo que se halla sirviendo en el Ejército como voluntario.		
107	Roberto Aguirre Moyano.—Talla: 1'517 mm. Excluído temporalmente.		
109	Dionisio Coderque Lucio.—Soldado por haber resultado el hermano apto para el trabajo.		
113	Clemente Carmona Costa.—Pendiente de ampliación del expediente y reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Pedro.		
115	Arturo Díaz Francisco.—Se le concede un plazo de cuarenta días para que se presente ante la Comisión mixta á fin de ser reconocido y tallado.		
120	Jorge Francisco Tello Muñoz.—Util condicional.		
123	Lucas Suárez López.—Talla: 1'523 mm. Excluído temporalmente.		
124	Francisco Márquez Aranguren.—Util condicional.		
127	Segundo López Ruiz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.		
130	Antonio Martín y Martín.—Reclámese certificación de este mozo que se halla sirviendo en el Ejército como voluntario.		
131	Jobito Díaz y Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.		
132	Enrique López Linas.—Reclámese certificación de este mozo que se halla cursando sus estudios en la Academia de Infantería.		
133	Juan Guijosa Molina.—Talla: 1'503 mm. Excluído temporalmente.		
134	Juan Pablo Ergueta y Martín Albo.—Util condicional.		
135	Angel Aguilar Calderón.—Talla: 1'463 mm. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.		
137	Manuel López Rueda.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.		
138	Mariano Lucio Marquina Taona.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.		
139	José de Prado Fernández.—Util condicional.		
140	Saturnino Tomás Núñez Sau.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.		
143	Laureano Humanes Gutiérrez.—Talla: 1'474 mm. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.		
147	Cipriano Casalls Illana.—Reclámese certificación de este mozo que se halla sirviendo en el Ejército como voluntario.		
148	Rafael Ribota Heredero.—Pendiente.		
153	Vicente Sánchez Bececochea.—Util condicional.		
154	Mariano Federico Ballona Baygorri.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.		
158	Víctor María Cortezo Collantes.—Inútil. Excluído temporalmente.		
165	Federico Rodríguez Gil.—Reclámese certificación de este mozo que se halla sirviendo en el Ejército como voluntario.		
166	Rafael Soto Reguera.—Reclámese certificación de este mozo que se halla sirviendo como segundo Teniente en el segundo regimiento de infantería de Marina.		
169	Eusebio Mulet Mata.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Juan.		
172	José Arroyo Díaz.—Inútil. Excluído temporalmente.		
173	Félix Quintela Rubio.—Talla: 1'534 mm. Excluído temporalmente.		
174	Lorenzo Pol Vázquez.—Util condicional.		
177	José Mínguez López.—Talla: 1'541 mm. Excluído temporalmente.		
178	Eduardo Gregorio Rodríguez Mata.—Soldado por haber resultado útil.		
179	Manuel Díaz Carralero Fontaina.—Talla: 1'350 mm. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.		
181	Domingo Pedro Girón Estesó.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.		
183	Carlos Fernández Andujar.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.		
184	Feliciano López García.—Talla: 1'448 mm. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.		
185	José Cruz Piñas.—Reclámese certificación de este mozo que se halla sirviendo en el Ejército como voluntario.		
187	José María Beato Guerra.—Soldado por haber resultado útil.		
192	Francisco Lencina Corcuera.—Inútil. Excluído totalmente como comprendido en el caso segundo del art. 80 de la Ley.		
195	José Ramiro Nogués Brun.—Soldado por haber resultado útil.		
198	Agustín Díez Fernández.—Reclámese certificación de este mozo que se halla sirviendo en el Ejército como voluntario.		
201	Victoriano Ventura Bravo.—Oficiase al Sr. Director de la Cárcel Modelo á fin de que manifieste el estado de la causa que se sigue contra este mozo.		
			Inclusa
		1	Manuel González Monroy.—Util condicional.
		2	Rafael Jiménez.—Talla: 1'525 mm. Excluído temporalmente.
		5	Rafael Sánchez Echevarría.—Pendiente.
		12	José Gonzalo López.—Talla: 1'485 mm. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
		13	José García.—Talla: 1'500 mm. Excluído temporalmente.
		14	Ricardo González Marco.—Util condicional.
		20	Julián Paen García.—Talla: 1'540 mm. Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
		22	José López Mellado.—Util condicional.
		23	Miguel Fernández Pérez.—Util condicional.
		24	Manuel Asencio Llopis.—Talla: 1'518 mm. Excluído temporalmente.
		31	Germán Paz Miguel.—Talla: 1'445 mm. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
		33	Vicente López Huelbes.—Util condicional.
		34	Pedro Yepes Sánchez Serrano.—Pendiente.
		37	Aquilino Vicente Lagumer.—Talla: 1'510 mm. Excluído temporalmente.
		40	Fernando Sánchez Valero.—Inútil. Excluído temporalmente.
		51	Mateo Martín Navarro.—Util condicional.
		53	Adrián Mejías Santos.—Util condicional.
		56	Alejandro Fernández.—Talla: 1'520 mm. Excluído temporalmente.
		58	Mariano Beltrán Morán.—Pendiente.
		59	Máximo Rodríguez Deopazo.—Util condicional.
		64	Valentin Orozco Garrido.—Talla: 1'517 mm. Excluído temporalmente.
		66	Juan Sánchez Albarrán.—Pendiente.
		68	Mariano Burillo Díaz.—Talla: 1,480 mm. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
		75	Eugenio Romero.—Talla: 1'503 mm. Excluído temporalmente.
		82	Nicolás Gutiérrez Adalia.—Talla: 1'501 mm. Excluído temporalmente.
		94	José Alvarez Durán.—Inútil. Excluído temporalmente.
		101	Francisco García Ardura.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'552 mm. y resultado útil.
		103	Pedro Suárez García.—Oficiase al Sr. Director del Hospital de San Juan de Dios á fin de que comunique á esta Comisión el día que se ha dado de alta.
		105	Isidro Doval Blasco.—Talla: 1'448 mm. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
		106	Bernardino Peral Benito.—Util condicional.
		114	Luis Toribio Sulier.—Pendiente.
		115	Juan Pardo González.—Util condicional.
		117	Felipe García Camacho.—Talla: 1'541 mm. Excluído temporalmente.
		119	José Losa Molinero.—Talla: 1'525 mm. Excluído temporalmente.
		131	José Serrano Peño.—Inútil. Excluído temporalmente.
		133	Benigno Donoso Docal.—Talla: 1'541 mm. Excluído temporalmente.
		134	Luis Lozano García.—Util condicional.
		137	Pedro Piqueras Asins.—Inútil. Excluído temporalmente.
		144	Demetrio Sánchez de la Cruz.—Inútil. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
		146	Eugenio Funez Montelles.—Util condicional.
		149	Isidoro Prieto Serrano.—Pendiente.
		151	Julio Jorda Roy.—Soldado por haber resultado útil.
		162	José Pinto Sánchez.—Talla: 1'100 mm. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
		165	José Villar Alvarez.—Inútil. Excluído temporalmente.
		168	Francisco Arias Teruel.—Talla: 1'516 mm. Excluído temporalmente.
		173	Victoriano Blanco Salinas.—Pendiente.
		175	Alberto Serrano Rodríguez.—Pendiente.
		176	Julián Guzmán Perea.—Inútil. Excluído temporalmente.
		178	Ildefonso Guardia Baro.—Talla: 1'507 mm. Excluído temporalmente.
		180	Eugenio Bochs Ortiz.—Talla: 1'500 mm. Excluído temporalmente.
		185	Bernabé Pérez Marín.—Talla: 1'532 mm. Excluído temporalmente.
		188	Marcelino Martín.—Talla: 1'547 mm. Excluído temporalmente.
		192	Ceferino Díaz.—Talla: 1'429 mm. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
		196	Francisco Pérez Villegas.—Util condicional.
		199	Francisco Fernández Ledez.—Talla: 1'495 mm. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
		206	Jacinto López Rubio.—Pendiente.
		207	Rafael Martínez Méndez.—Util condicional.
		212	Rafael Orozco Ruiz.—Talla: 1'522 mm. Excluído temporalmente.
		217	Antonio Fernández González.—Talla: 1'485 mm. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
		221	Ramón Mayo Feito.—Talla: 1'550 mm. Reconocido útil condicional.
		224	Mateo Hernández Leonardo.—Talla: 1'482 mm. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
		225	Daniel Aseño Pinaque.—Talla: 1'500 mm. Excluído temporalmente.
		232	Salvador Miralles Merino.—Talla: 1'544 mm. Excluído temporalmente.
		233	José Martínez Parada.—Talla: 1'487 mm. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
		236	Manuel López Dobón.—Talla: 1'400 mm. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
		237	Gaspar García Lozano.—Talla: 1'534 mm. Excluído temporalmente.
		240	Angel Carbonell Rojo.—Reconocido útil.
		242	Enrique Corbin Paredes.—Inútil. Excluído temporalmente.
		243	José Porrás García.—Pendiente.
		245	Sabas Villanueva Paez.—Inútil. Excluído temporalmente.
		248	Vicente de San Juan.—Talla: 1'468 mm. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.

Número del sorteo	
251	Benito Roldán Mejía.—Inútil. Excluído temporalmente.
255	Alfonso Ramírez Sierra.—Talla: 1'505 mm. Excluído temporalmente.
259	Jesús Gómez Cimar.—Talla: 1'475 mm. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
264	Victoriano Martínez de San Segundo.—Talla: 1'526 mm. Excluído temporalmente.
266	Emilio González Sánchez.—Talla: 1'100 mm. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
272	Francisco Pampliega Arroya.—Talla: 1'522 mm. Excluído temporalmente.
277	Venancio Rodríguez Sánchez.—Útil condicional.
279	Francisco Gomar Otero.—Talla: 1'490 mm. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
281	Tiburcio de Lucas González.—Soldado por haber resultado útil.
282	Manuel Colás García.—Talla: 1'510 mm. Excluído temporalmente.
291	Manuel Jiménez Lavela.—Inútil: Excluído temporalmente.
292	José Fernández y Fernández.—Talla: 1'510 mm. Excluído temporalmente.
293	Mariano Clemares Prados.—Talla: 1'538 mm. Excluído temporalmente.
296	Félix Chavarri Ramírez.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'549 mm.
302	Antonio Marcote Bermejo.—Inútil: Excluído temporalmente.
308	Victorino José Ruíz Sánchez.—Talla: 1'510 mm. Excluído temporalmente.
325	Luis Vinagrero.—Pendiente.
331	Francisco Sierra Sánchez.—Soldado por haber resultado útil.
333	Eustasio Manedo Torresano.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'549 mm.
335	Enrique Morales Mazarracín.—Pendiente.
337	Isidro Elegido Corral.—Talla: 1'530 mm. Excluído temporalmente.
Hospicio	
186	Victoriano García Paredes.—Talla: 1'534 mm. Excluído temporalmente.
222	Gregorio Cornejo Marcos.—Talla: 1'467 mm. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
224	José Seisdedos Expósito.—Talla: 1'537 mm. Excluído temporalmente.
Brea	
1	Fermín Nicasio Velasco Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
4	Eulogio Constantino González García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
Parla	
16	Marcos Hurtado Bello.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
Valdepiélagos	
1	Gregorio Chicharro Frutos.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
Pezuela de las Torres	
7	Petronilo Ambite Ruiz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó respectivamente á los representantes de los distritos de la Audiencia é Inclusa, que han concurrido en este día á verificar las operaciones del Reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes, los cuales identificaron la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados, el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Rufino Beltrán.—El Secretario, Camilo Pozzi. 77.—4.

Sesión de 18 de Abril de 1899

Señores que asistieron:

Negro y Rojo.—Pérez Magnán.—Camiña González.—Quiñones.—Orniella.—Castillo (Vicepresidente) y Beltrán (Presidente.)

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Rufino Beltrán (Vicepresidente de la Comisión provincial), y con asistencia de los Sres. D. Andrés Jurado de la Parra y D. Baltasar Hernández Briz, Médicos militar y civil respectivamente, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mozos alistados y sorteados para el reemplazo del presente año, obtuvo el resultado siguiente:

Número del sorteo	
6	Casimiro Merchán Sánchez.—Pendiente de ampliación del expediente.
9	Jesús Muñoz Gil.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
10	Mariano Gómez Granado.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
11	Daniel Hullón de la Huerta.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
15	Antonio Martínez Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
16	Antonio García Sánchez.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
17	Ezequiel Domenech Flores.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
19	Daniel Martín Pardillo.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
22	José López Mellado.—Pendiente.
26	Juan Manuel Vicente.—Pendiente de ampliación del expediente.
33	Vicente López Huelves.—Se le concede un plazo de quince días para justificar su excepción.
34	Pedro Yepes Sánchez Serrano.—Talla: 1'537 mm. Excluído temporalmente.
36	Marcelino García Fernández.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Antonio.
42	Justo Olmo Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
50	Dámaso Francisco Vallejo Cuadrado.—Soldado condicional comprendido en el caso cuarto del art. 87 de la Ley.
54	Manuel Pedro Fernández López.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
55	Desiderio González Condel.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
58	Mariano Beltrán Morán.—Talla: 1'506 mm. Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
63	Carlos Díaz Barrera.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
67	Miguel Montoya Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
73	Antonio Navarro Tejada.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
77	Ildefonso Sánchez García.—Reconocido el padre impedido para el trabajo; pendiente de ampliación del expediente.
81	Fernando Doalto Benito.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
82	Nicolás Gutiérrez Adalia.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
85	Cecilio Gómez Llorente.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
88	Claudio Bartolomé Rojo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
91	Juan García Torres.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
92	Ildefonso García Fernández.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
100	José García Fonz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
102	Manuel Machado Salvador.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
104	Francisco Gutiérrez Alvarez.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
107	Jesús Guirado García.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Lucio.
114	Luis Toribio Sulier.—Talla: 1'495 mm. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
120	Juan Velázquez Morello.—Pendiente.
121	Francisco Cecilio Durán.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
124	Elías Jiménez Fernández.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano José.
127	Juan Martín Carbonell.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
133	Benigno Donoso Docal.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
136	Angel Gómez Blanco.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
138	Antonio Alonso Gallego.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
149	Isidoro Prieto Serrano.—Se le concede un plazo de quince días para justificar su excepción.
152	Miguel Fernández Romano.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
154	Claudio Aguado Torres.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
155	Julián Rivero González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
156	Luciano López Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
164	Demetrio Rodríguez Yoldi.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
167	Isidro Berenguer Ferrer.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Número del sorteo

Reemplazo de 1899

Inclusa

- 2 Rafael Jiménez.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 5 Rafael Sánchez Echeverría.—Inútil Excluído temporalmente.

Número del sorteo	
169	Rufino Robledo Sáenz.—Pendiente.
173	Victoriano Blanco Salinas.—Inútil. Excluído temporalmente.
174	Apolonio Magán García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
179	Esteban Serrano Galindo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
180	Eugenio Boch Ortíz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
183	José Manuel Bautista Jiménez.—Pendiente.
187	Francisco Vives Franco.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
188	Marcelino Martín.—Pendiente de ampliación del expediente.
194	Apolonio Fabuel Pacheco.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
195	Tomás Fernández Zorrilla.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
198	Bernabé Valdés Fernández.—Reconocido el padre impedido para el trabajo; se le concede un plazo de quince días para justificar su excepción.
203	Carlos Tejada.—Pendiente de ampliación del expediente.
205	Paulino Sirodey Suárez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
206	Fausto López Rubio.—Talla: 1'527 mm. Excluído temporalmente.
208	Enrique Alvarez Pascual.—Reclámese certificación de este mozo que sirve como voluntario en el Ejército.
212	Rafael Orozco Ruiz.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Antonio.
213	Manuel Montiel Fernández.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
228	Angel Hernández Colás.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
230	Eulogio Diéguez Muñoz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
238	Manuel Riego Sánchez.—Pendiente.
240	Angel Carbonell Rojo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
241	Maximino Granados Fernández.—Pendiente.
243	José Porras García.—Inútil: Excluído totalmente como comprendido en el caso segundo del art. 80 de la Ley.
244	Manuel Alegre Catalán.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
252	Rafael Navidades Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
257	Miguel García Abajo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
260	Manuel Fernández Campos.—Pendiente de ampliación del expediente.
261	Antonio López Gutiérrez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
265	Daniel Marian González.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
267	Valentín Plaza Losada.—Se le concede un plazo de quince días para justificar su excepción.
270	Olegario Casellas Bufete.—Pendiente.
271	Francisco Ramos Saláces.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
280	Jaimo Bestard Esteban.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
283	Tomás Alonso Mediavilla.—Excluído como comprendido en el caso séptimo del art. 80 de la Ley.
284	José Cruz Piñas.—Pendiente.
285	Manuel Pinto Gómez.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
287	José Tamargo Torres.—Se le concede un plazo de quince días para justificar su excepción.
288	Angel Sanz.—Pendiente de ampliación del expediente.
299	Emilio Martínez Ordoñez.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
300	Juan Antonio Peralta.—Soldado por no justificarse su excepción.
301	Santos Rufz Torres.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
303	Manuel García López.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Mariano.
304	Angel García Soria.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
308	Victorino José Rufz Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
315	Pedro Mauro Bocos.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
320	Donato Pigeon Tenlet.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
321	Alfonso Castellanos González.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
325	Luis Vinagrero.—Talla: 1'506 mm. Excluído temporalmente.
340	Fabián Salas Gutiérrez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Valdaracete

12 Saturnino Apolinar Fragoso Arteaga.—Util.

Número del sorteo

18	Policarpo Vedia Sánchez.—Inútil. Excluído temporalmente.
San Martín de Valdeiglesias	
7	Tomás Rey Banderas.—Inútil. Excluído temporalmente.
Alcobendas	
4	Jesús García Gómez.—Soldado por haber resultado útil.
Colmenar Viejo	
5	Eduardo Higinio Pinto Salcedo.—Inútil. Excluído temporalmente.
Pinto	
5	Julián Emilio Casado Alonso.—Inútil. Excluído temporalmente.
Fresnedillas	
3	Daniel Hernández Herrero.—Vuelve á observación.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito de la Inclusa, que ha concurrido en este día á verificar las operaciones del Reclutamiento, si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante, el cual identificó la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados, el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, sino se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Por último, la Comisión adoptó los siguientes acuerdos:

Oficiar al Ayuntamiento de Batres manifestándole que vista su comunicación de 14 del corriente, en la que pide se le condone la multa al Secretario del mismo, procede por parte de dicho Municipio abonar en primer término la multa impuesta sin cuyo requisito no puede alzarse; que en el preciso término de tres días de cumplimiento al acuerdo de la Comisión; y que en lo sucesivo, procure ser más exacto en obedecer lo ordenado por la misma.

Oficiar así mismo al Sr. Capitán Juez instructor del regimiento infantería de Saboya, para que manifieste el nombre, vecindad y domicilio de los padres del mozo Donato García Claurin, corneta de dicho regimiento, para que á su vez esta Comisión se dirija á la Autoridad municipal correspondiente á fin de que incluya al mozo en el alistamiento que le corresponda.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Rufino Beltrán.—El Secretario, Camilo Pozzi.

77.—5.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid

Segunda Zona

D. Ignacio del Castillo, Agente ejecutivo por débitos á la Hacienda de la segunda Zona de esta capital:

Hago saber: Que por providencia fecha veintidós del actual dictada en el expediente de apremio que se instruye contra D. Juan García, por débito á la Hacienda de doscientas dos pesetas, cincuenta y seis céntimos, por contribución

industrial, correspondiente al segundo y tercer trimestre del actual año económico, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes siguientes y su tasación.

	Pts.	Cts.
Un armario de luna, chapeado de nogal, con columnas, en...	150	
Otro idem, chapeado de caoba, cornisa derecha, en.....	100	
Una mesa de despacho, de tres cajones, chapeada de caoba, en.....	30	
Un armario-librería de un cuerpo, chapeado de nogal, con dos puertas vidrieras y cajón, en.....	75	
Una mesa jardinera, madera de caoba, de cuatro pies y tapa de mármol blanco, en.....	30	
Un espejo, marco de nogal, de metro y medio de alto, por uno de ancho, en.....	35	
TOTAL.....	420	

El remate tendrá lugar en el local de esta Agencia, calle del Mesón de Paredes, número trece, cuarto segundo derecha, el día doce del próximo Mayo á las once de su mañana, admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de la tasación; y si transcurrida una hora no se hubiese presentado ninguna, se admitirá la que cubra el débito y costas; debiendo advertirse que, para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa de la Agencia el diez por ciento de la tasación.

Los efectos embargados se hallan depositados en la calle de Orfila, número tres.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid 22 de Abril de 1899.—El Agente ejecutivo, Ignacio del Castillo.
79.—78.

D. Ignacio del Castillo, Agente ejecutivo por débitos á la Hacienda de la segunda Zona de esta capital:

Hago saber: Que por providencia fecha 22 del actual, dictada en el expediente de apremio que se instruye contra D. Angel Luque, por débito á la Hacienda de la contribución industrial del segundo y tercer trimestre del actual año económico, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes siguientes y su tasación.

	Pts.	Cts.
Una mesa de despacho, de nueve cajones, chapeada de nogal, en.....	60	
Cuatro mesas, madera de pino, con cuatro pies torneados cada uno, con tableros forrados de bayeta verde, en.....	50	

	Pts. Cént.		Pts. Cént.
Otra id. haciendo juego con las anteriores, de seis pies, en...	30	Un armario colgante, madera de pino, con dos puertas, de un metro de alto, en.....	6
Dos sillas y dos butacas, tapizadas de yute en colores, forma cuadrada, en.....	30	TOTAL.....	265 50
Un banco de recibimiento, madera de pino, chapeado de nogal, en.....	20	El remate tendrá lugar en el local de esta Agencia, calle del Mesón de Paredes, núm. 13, cuarto segundo derecha, el día 12 del próximo Mayo, á las diez de su mañana, admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de la tasación; y si transcurrida una hora no se hubiere presentado ninguna, se admitirá la que cubra el débito y costas; debiendo advertirse que, para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa de la Agencia el 10 por 100 de la tasación.	
Un sillón, forma herradura, para despacho, madera negra, tapizado de yute rameado, en..	7 50	Los efectos embargados se hallan depositados en la calle de Zorrilla, núm. 4, duplicado, piso principal.	
Un taquillero, madera de pino, con varios departamentos, de dos metros y medio de alto por dos de ancho, sin trasera, en.....	12	Lo que se anuncia al público convocando licitadores.	
Cuatro sillas de las llamadas catalanas, con asientos de paja, en.....	6	Madrid 22 de Abril de 1899.—El Agente ejecutivo, Ignacio del Castillo.	
Un armario de pino de dos cuerpos, con puertas de madera, en.....	15		79.—79.
Una mesa, madera de pino, con un cajón, en.....	4		
Una mesa de despacho, chapeada de caoba, con tres cajones y pies torneados, en.....	12 50		
Un sofá de cuatro asientos, tapizado de yute rameado, con fleco, en.....	12 50		

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Zona de Torrelaguna

CUARTO TRIMESTRE DE 1898 Á 99

Itinerario de los días en que tendrá efecto la cobranza.

Recaudadores	Pueblos	Días de cobranza
	Torrelaguna.....	4, 5 y 6 de Mayo.
	Acebeda (La).....	15 y 16 id.
	Alameda del Valle.....	11 y 12 id.
	Berzosa.....	1 y 2 id.
	Berruoco (El).....	19 y 20 id.
	Braojos.....	17 y 18 id.
	Buitrago.....	21 y 22 id.
	Bustarviejo.....	15 y 16 id.
	Cabanillas de la Sierra.....	7 y 8 id.
	Cabrera (La).....	9 y 10 id.
	Canencia.....	11 y 12 id.
	Cervera de Buitrago.....	5 y 6 id.
	Garganta.....	17 y 18 id.
	Gargantilla.....	3 y 4 id.
	Gascones.....	13 y 14 id.
	Hirueta (La).....	1 y 2 id.
	Horcajo de la Sierra.....	7 y 8 id.
	Horcajuelo.....	9 y 10 id.
	Lozoya.....	15 y 16 id.
	Lozoyuela.....	5 y 6 id.
D. Luis Hernanz.....	Madarcos.....	11 y 12 id.
Juan Ballesteros.....	Mangirón.....	9 y 10 id.
Eusebio Plaza.....	Montejo de la Sierra.....	9 y 10 id.
Vicente Barahona.....	Navalafuente.....	13 y 14 id.
Alejandro González.....	Navarredonda.....	1 y 2 id.
Julián Vera.....	Navas de Buitrago.....	17 y 18 id.
Valeriano Fernández.....	Oteruelo del Valle.....	9 y 10 id.
	Paredes de Buitrago.....	5 y 6 id.
	Patones.....	13 y 14 id.
	Pinilla del Valle.....	7 y 8 id.
	Pinuécar.....	13 y 14 id.
	Prádena del Rincón.....	3 y 4 id.
	Puebla de la Mujer Muerta.....	1 y 2 id.
	Rascafría.....	13 y 14 id.
	Redueña.....	11 y 12 id.
	Robledillo de la Jara.....	3 y 4 id.
	Robregordo.....	5 y 6 id.
	Serna (La).....	15 y 16 id.
	Serrada.....	7 y 8 id.
	Sieteiglesias.....	7 y 8 id.
	Somosierra.....	3 y 4 id.
	Torremocha.....	15 y 16 id.
	Valdemanco.....	15 y 16 id.
	Vellón (El).....	3 y 4 id.
	Venturada.....	5 y 6 id.
	Villavieja.....	19 y 20 id.

Torrelaguna 21 de Abril de 1899.—El Recaudador Jefe, Feliciano Vera. [79.—57.

Zona de San Martín de Valdeiglesias

CUARTO TRIMESTRE DE 1898-99

La cobranza de las Contribuciones directas en esta Zona, en este trimestre y en los pueblos que componen la misma, tendrá lugar en los días y horas que á continuación se expresa:

Recaudador	Pueblos	Días
D. Juan Manuel García Escudero.....	San Martín de Valdeiglesias.....	4, 5 y 6 de Mayo.
	Cadalso de los Vidrios.....	13, 14 y 15 id.
	Cenicientos.....	10, 11 y 12 id.
	Navas del Rey.....	1 y 2 id.
	Pelayos.....	2 y 3 id.
	Rozas de Puerto Real.....	8 y 9 id.
	Villa del Prado.....	16, 17 y 18 id.

Lo que se hace saber á los contribuyentes para su conocimiento. NOTA.—Horas en todos los pueblos de ocho de la mañana á dos de la tarde. Madrid 21 de Abril de 1899.—El Recaudador, J. Manuel García. 79.—56.

Zona de Colmenar Viejo

CUARTO TRIMESTRE DE 1898 Á 99

Itinerario de los días en que tendrá efecto la cobranza:

Recaudadores	Pueblos	Días y horas
D. Francisco Martín Rodríguez..... Francisco Fernández de la Presilla..... Manuel Criado Martín.....	Colmenar Viejo.....	12 y 13 de Mayo.
	Alcobendas.....	1 y 2 id.
	Becerril.....	7 y 8 id.
	Boalo (El).....	7 y 8 id.
	Chamartin.....	9 y 10 id.
	Chozas de la Sierra.....	17, 18 y 19 id.
	Fuencarral.....	27 y 28 id.
	Guadalix de la Sierra.....	20, 21 y 22 id.
	Hortaleza.....	14 y 15 id.
	Hoyo de Manzanares.....	25 y 26 id.
	Manzanares el Real.....	17, 18 y 19 id.
	Miraflores de la Sierra.....	23 y 24 id.
	Molar (El).....	20, 21 y 22 id.
	Moralzarzal.....	3 y 4 id.
	Navacerrada.....	23, 24, 25 y 26 id.
	Pedrezuela.....	3, 4 y 5 id.
	San Agustín.....	5 y 6 id.
	San Sebastián.....	1 y 2 id.
	Talamanca.....	25 y 26 id.
Valdepiélagos.....	9 y 10 id.	

Madrid 21 de Abril de 1899.—El Jefe Recaudador, Francisco Martín.

77.—58.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Alfonso de la Mota y Porto, primer Teniente del batallón de Ferrocarriles y Juez instructor nombrado para la continuación de las actuaciones que se siguen en averiguación del paradero del soldado del batallón de Ferrocarriles de Cuba José Ruiz Vázquez.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado del batallón de Ferrocarriles de Cuba José Ruiz Vázquez, hijo de José y de Catalina, natural de Sevilla, de oficio tornero, de veintitres años de edad, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color claro, frente regular, aire bueno, producción fácil, para que dentro del término de treinta días á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Montaña, ó ante la autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Ruiz Vázquez, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel de la Montaña y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la publicidad debida, fijese en los sitios públicos de esa localidad.

Madrid 1.º de Abril de 1899.—Alfonso de la Mota. 78.—53.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en los autos á instancia del Banco Hipotecario de España representado por el Procurador D. Luis Lumbreras, contra D. Manuel Albiach y Doladár, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta tres casas que forman una sola finca, situadas en término de esta capital y su Barrio del Sur, calle del General Lacy, núms. 12, 14] y 16, cuyos linderos y cabida constan en autos, cuya subasta se celebrará en la sala audiencia de dicho Juzgado el día veinte de Mayo próximo venidero y hora de las dos de su tarde, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª El tipo para la subasta de la finca, es el de cuatrocientas mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esta suma, y los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de subasta, para poder tomar parte en el remate.

3.ª Los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir otros; y

4.ª El pago del precio del remate se verificará en el término de ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid 22 de Abril de 1899.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Gullón.—El Escribano, ante mí; Licenciado Fulgencio Muzas. P.

CONGRESO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, sito en la calle del General Castaños, número uno, se si-

guen autos declarativos de mayor cuantía incoada por D. Sixto Romero y Vicente, contra la sucesión de D. Manuel Monasterio y Taranco, sobre pago de 7.200 pesetas, intereses y costas, de cuya demanda se ha conferido traslado á los que puedan tener derecho á la sucesión indicada; y en su consecuencia les emplazo para que en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 24 de Abril de 1899.—V.º B.º=El Sr. Juez, Aguilera Meléndez.—El Escribano, P. H. Licenciado José Reyes. P.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez instructor del distrito de la Inclusa.

Con esta requisitoria llamo y emplazo á Joaquín Freire, natural de Portomarín, soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, hijo natural de Andrea Freire, vecino de Toledo, con domicilio en el Callejón de los Niños Hermosos, núm. 5, y residente en Madrid, sin domicilio fijo, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á oír el auto de su prisión dictado en causa seguida contra el mismo por el delito de hurto; y prevengo al procesado que si no concurre, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 17 de Abril de 1899.—Luis Rodríguez de Llera.—El Actuario, Manuel Navarro. 76.—969.

UNIVERSIDAD

En juicio verbal seguido en el Juzgado municipal del distrito de la Universidad á instancia de D. Julián Hernando é Illana, con los herederos de Doña Leandra Abad, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia:—En la villa de Madrid á 18 de Abril de 1899. El Sr. D. Joaquín Egea y Fernández, Juez municipal del distrito de la Universidad, habiendo visto este expediente de juicio verbal seguido á instancia de D. Julián Hernando é Illana, mayor de edad y vecino de esta Corte, contra los herederos de Doña Leandra Abad y García, éstos en rebeldía, sobre pago de pesetas; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno en rebeldía á los herederos de Doña Leandra Abad y García, á que luego que esta sentencia sea firme, paguen á D. Julián Hernando é Illana, las ciento cincuenta pesetas que les reclama en la presente demanda y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los Estrados del tribunal á los demandados, mediante su rebeldía, se publicará en el Diario oficial de Avisos y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Egea.»

Y para su publicación en el BOLETÍN de la provincia, se expide el presente.

Madrid 22 de Abril de 1899.—V.º B.º=J. Egea.—El Secretario, Miguel Errazquiz. 93.—P.

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad.

Por el presente se cita y llama á José Esponella Momplet y Gilda Zardelli, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, comparezcan ante el presente Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, á fin de recibirles declaración en méritos de causa sobre amancebamiento por querebella del Procurador D. Francisco Permanyer, á nombre de Doña Francisca Espich; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 19 de Abril de 1899.—Por mandato de S. S. José Jiménez. 79.—75.

Factorías Militares de Madrid

Debiendo procederse á contratar por subasta pública la limpieza de las cloacas y pozos negros de los edificios militares de esta Corte y los cantones de Carabanchel, El Pardo, Leganés y Vicálvaro, se convoca por el presente anuncio á una primera subasta que se verificará el día 31 de Mayo próximo venidero, á las once de la mañana, en la Comisaría de Guerra, Intervención de la Factoría de Utensilios de esta Plaza, (Barrio del Pacífico), con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio límite en él fijado que se hallará de manifiesto en dicha dependencia todos los días no feriados, de once de la mañana á cuatro de la tarde, en la inteligencia de que las proposiciones que se presenten deberán serlo dentro de la media hora precedente á la fijada para la subasta, redactadas con sujeción al modelo que se estampa á continuación, extendidas en papel del sello 12.º, sin raspaduras ni enmiendas, garantizadas con el talón que acredite el depósito previo que marca la condición 4.ª en pliego cerrado y formuladas por sus autores que deberán hallarse presentes en el acto de la subasta ó legalmente representados.

Madrid 24 de Abril de 1899.—El Comisario de Guerra Interventor, Juan Gómez.

Modelo de proposición

D...., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación por subasta pública de la limpieza de pozos negros y cloacas de los edificios militares de esta plaza y sus cantones de Carabanchel, El Pardo, Leganés y Vicálvaro, durante el plazo de dos años y un mes más si conviniera á la Administración Militar, se comprometo á verificar dicho servicio en la forma que previene dicho pliego de condiciones, por el precio de... pesetas.

Y para que sea válida esta proposición, es adjunto al resguardo de la Caja general de Depósitos (ó de la sucursal que fuese) que acredita haberse hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)
Todos los guarismos de esta proposición y la cantidad que se fijecomo precio límite, han de ser en letra.

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Ptas. Cts.
196	D. Facundo Saugar García, una tierra al Pedrosa, de cuatro fanegas: linda S., Doroteo Saugar; M., León Fernández; P., Estebán Fernández, y N., Tomás Saugar.....	320
204	D. Pedro Guzmán, una casa calle del Cotanillo: linda derecha, Fermín Montero; é izquierda y espalda, el mismo.....	833 34
240	D. Pedro Blasco García, una tierra con castaños á la Covachuela, de siete fanegas: linda S., Mariano Saugar; M., Santiago González; P. y N., Regino Rodríguez.....	773 32
251	D. Miguel Menéndez, una tierra al Castañar con castaños, de fanega y media: linda S., Mariano Saugar; M., Pedro Blasco; P., Regino Rodríguez, y N., Mariano Saugar.....	160

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 5 de Mayo de 1899, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Rozas de Puerto Real á 5 de Abril de 1899.—El Agente ejecutivo, Mariano Bravo. 77.—1.

D. Mariano Bravo y Aparicio, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
560	D. Lorenzo Jiménez, un prado en el Carabanchel, de una fanega: linda cañada.....	520
580	D. Mariano Martín, tierra en el Juncal, de ocho fanegas, de tercera: linda Nicolás Sánchez.....	506 66

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 10 de Mayo de 1899, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Cenicientos á 10 de Abril de 1899.—El Agente ejecutivo, Mariano Bravo. 77.—1.000.

D. Juan González Gómez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
40	D. Marcelo Becerril, una viña al sitio de Pradejones, con 3.000 cepas: linda S., arroyo; M. y P., camino, y N., Julián López..	1.000
49	D. Vicente Delgado, una viña de caber media fanega al sitio de Pradejones: linda S., Dionisio Espinosa; M., Arroyo; P., Tomás López, y N., Dionisio Espinosa.....	533 34
53	D. Félix Espinosa, viña en Pradejones, de caber media fanega: linda S., Vicente Delgado; M., Lino López; P., camino y N., Dionisio Espinosa.....	533 34
62	D. Blas López Gayosa, un terreno con 10 higueras en la Solana: linda S. y N., el mismo Blas; P., Luis López, y N., terreno de Villa.....	873 34
68	D. Antero Meneses, una viña en la Solana, con 1.500 cepas: linda S., León Meneses; M., Blas López; P., Manuel Meneses, y N., María Meneses.....	333 66
69	D. León Meneses, una viña en la Solana, con 1.500 cepas: linda S., Egidio común; M., María Meneses; P., Antero Meneses, y N., Felipe Solano.....	333 66
80	D. Alfonso Pérez, un terreno que fué viña al sitio de San Esteban, de caber dos fanegas y media: linda Valentín Martín, y otros linderos desconocidos.....	1.250
93	D. Pedro Robles, una cosa en la carretera: linda derecha, Pedro Prados; S., Miguel García, y E., Rufino Lizana.....	373 34
7	D. Mariano Díaz, una casa en la calle Ancha: linda derecha, Francisco Cruz; S., Jesús Cercas, y E., Manuel Cercas.....	266 67
97	D. José María Sanz, un huerto en el Echar: linda N., Manuel Arce; S., Arroyo; E., Antonio Redondo, y O., Vicente Medina.....	266 67

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 12 de Mayo de 1899, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.—Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Pelayos á 12 de Abril de 1899.—El Agente ejecutivo, Juan González. 74.—875.

Agencia ejecutiva de Hacienda de San Martín de Valdeiglesias

D. Mariano Bravo y Aparicio, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan: